



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda

Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda

"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

OPB

EXPTE. N° 618-996/2019

RESOLUCION N° 077

SSTV.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11.5 DIC 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se lleva adelante la adjudicación de beneficiarios los cuales fueron acordados mediante sorteo de fecha 12 de noviembre de 2020, aprobado por Resolución N° 108-SOTyV-2020, de fecha 26 de octubre de 2020, y

[Handwritten signature]
Dra. Yanny Saucedo
Coord. de Despacho General
Sec. de Ord. Territorial y Vivienda

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la sanción de la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo N° 5875, Decreto 71-ISPTyV-2015 y sus modificatorios, se creó la Dirección de Hábitat y Obras Civiles, determinando como competencia de la misma analizar y resolver las cuestiones relacionadas al Programa de Emergencia Habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite", correspondiéndole su intervención a través de sus equipos técnicos;



Que, desde la Dirección de Hábitat y Obras Civiles se informa listado de beneficiarios que a la fecha no se han presentado a suscribir la documental antes indicada o no han cumplido con la obligación del arraigo;

Que, es labor de la Dirección de Hábitat y Obras Civiles velar por el cumplimiento estricto de las normas en vigencia evitando las especulaciones y protegiendo a las familias con verdadera necesidad habitacional en vista de las potestades conferidas por el Artículo 20 de la Ley 3169/74;

Que, por lo anterior se efectuó el seguimiento y se otorgó un plazo más que coherente para el arraigo en el mismo siendo el incumplimiento de ello la manifestación de su desinterés. En razón de la emergencia habitacional es necesario el dictado de la presente a fin de determinar la caducidad del beneficio y su reemplazo por quienes la Dirección de Hábitat y Obras Civiles estime aptos;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten mark]



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda

Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda

"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

III...2.-CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 077 - SSTV-

Por ello,

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Declárese la caducidad de los derechos y acciones de TERRAZAS, LILIANA BEATRIZ D.N.I. N° 20.811.160, sobre el terreno fiscal identificado como LOTE 05 – MANZANA 18 - FRACCIÓN 14 HAS (SECTOR TUPAC) - PADRÓN A-98566 – PARCELA 1170, por los motivos expuestos en el exordio.

[Handwritten signature]
Dra. Yenny Saucedo
Coord. de Despacho General
Sec. de Ord. Territorial y Vivienda

ARTICULO 2º: Dispóngase la baja de Certificado N° 3136 y toda documentación a su nombre y la sustitución de los beneficios caducos en el artículo anterior con beneficiarios suplentes y/o los que conforme la normativa vigente y lo dispuesto en el mecanismo de Bases y Condiciones resulten aptos.



ARTICULO 3º: Regístrese, pase a la Dirección de Hábitat y Obras Civiles a los fines de dar cumplimiento al Artículo 2 del presente. Pase a Registro Único de Postulantes para toma de conocimiento de la presente.

ARTICULO 4º: Por Coordinación de Despacho General remítanse copias certificadas al Boletín Oficial para su publicación – en forma sintética- y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, archívese. -



[Handwritten signature]
Ing. CARLOS HÚMBERTO GARCIA
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL